

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

INVITACION PUBLICA No. CMC-SAF-008 -2015 (Abril 14 de 2015)

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1510 de 2013

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que la directora del Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo Metropolitano No. 032 del 29 de diciembre de 2014.
3. Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1510 de 2013, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
4. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación"*.
5. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1510 de 2013, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
6. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1510 de 2013, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE PLAN DE PREVISION EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA INVITACION PÚBLICA."

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del contrato se llevaran a cabo las siguientes actividades con las condiciones aquí descritas, garantizando la calidad de los servicios, para lo cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Suministrar al Area Metropolitana de Bucaramanga el servicio funerario contratado.
- b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características señaladas en el presente proceso contractual.
- c) Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- d) Cumplir con los aportes parafiscales a que hace referencia el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e) El contratista deberá contar con la infraestructura física necesaria y el recurso humano calificado, con experiencia en todo lo relacionado con servicios funerarios.
- f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- g) Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- En la Afiliación:

- ✓ Atención y Consulta permanente.
- ✓ Carnet con nombre e identificación del titular y su grupo familiar afiliado - Hasta 7 beneficiarios (1. Cónyuge o compañera permanente hasta los 75 años. 2. Hijos del Titular desde la gestación hasta los 35 años. 3. Hijos del titular con discapacidades físicas demostrables, sin límites de permanencia. 4. Hermanos e Hijastros desde la gestación hasta los 35 años. 5. Padres o suegros hasta los 75 años).
- ✓ Cubrimiento a Nivel nacional.

- En el deceso:

- ✓ Suministro de personal para el reclamo y traslado del cuerpo
- ✓ Atención y Orientación todos los días del año, las 24 horas del día
- ✓ Traslado individual en necromóvil, desde el lugar de defunción hasta el laboratorio de la funeraria y traslado del cuerpo del afiliado al sitio de velación, en una distancia máxima de 80 Km.
- ✓ Pago de impuestos de inhumación, diligencias ante la Secretaria de Salud y registro Notarial.
- ✓ Preservación, asepsia y cosmética del cuerpo en tanatorio privado y con técnica especializada.
- ✓ Suministro de Cofre ó ataúd adecuado para la contextura del fallecido.
- ✓ Servicio de traslado de cuerpo desde otras ciudades o municipios hasta la sede de servicios en Bucaramanga que se efectuará por vía terrestre o aérea a criterio del contratista
- ✓ Durante la velación:
- ✓ Prestar el servicio de Sala de velación individual hasta por 24 horas.
- ✓ Servicio de vehículos institucionales para familiares y visitantes
- ✓ Suministro de implementos para la velación como 4 velones de 15cm, y los demás que se requieran
- ✓ Suministro de féretro
- ✓ Prestar el servicio de Velación en residencia (Si es requerida).
- ✓ Prestar el servicio de Velación Infantil Especial.
- ✓ Servicios de Cafetería personalizada y permanente.
- ✓ Servicio de Teléfono y Fax Local.
- ✓ Prestar servicio de Velación Virtual.
- ✓ Llamadas Nacionales e Internacionales.
- ✓ Otorgar Ofrenda Floral.
- ✓ Denario.
- ✓ Servicio de Registro de Asistencia, Libros de Oraciones, Cirita Recordatoria, Álbum de Tarjetas y mensajes de condolencia.
- ✓ Herramientas Psicopedagógicas.
- ✓ Serie de carteles murales.
- ✓ Servicio médico de asistencia de emergencia en la funeraria.
- ✓ Servicio de Coche fúnebre de lujo para el traslado y movilización del cuerpo
- ✓ Parqueadero vigilado y gratuito para el afiliado y su grupo familiar.

- ✓ Asistencia jurídica básica.
- Posterior a la Velación
 - ✓ Honras fúnebres, de carácter religioso, si la memoria del difunto y la voluntad de los deudos lo solicitan.
 - ✓ Oficio religioso de cuerpo presente de mes y aniversario en caso que la familia del difunto lo solicite.
 - ✓ Bóveda por 4 años con lapida en Cementerio Privado.
 - ✓ Cremación y cofre para cenizas en cementerio privado.
 - ✓ Aporte para osario de hasta 0.5 SMLMV.
 - ✓ Cenizario por 4 años en Cementerio Privado.
- h) Garantizar la calidad de los servicios, obrando siempre de Buena Fe y atendiendo los requerimientos técnicos de la entidad.
- i) Velar que la calidad de los servicios sean la mejor del mercado
- j) Ejecutar las demás actividades que por la naturaleza del contrato le sean asignadas y tengan relación con el objeto del mismo
- k) Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y parafiscales) del personal que se involucre en la prestación del servicio a contratar.
- l) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.230.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia fiscal 2015 y que forma parte de los estudios previos.

EL AREA METROPOLITANA pagará al CONTRATISTA el valor total del CONTRATO, MEDIANTE UN UNICO PAGO una vez se firme el acta de inicio del contrato, previa afiliación de los funcionarios de la entidad y la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato del Área Metropolitana de Bucaramanga, junto con los demás documentos requeridos.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO 1: En el Valor Pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato

El servicio a contratar se pagará con recursos del presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad anexo a la presente invitación.

El Área Metropolitana de Bucaramanga, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la(s) propuesta(s), deberán confirmarse con nota al margen y la firma del proponente.

Cualquier diferencia entre las cantidades que aparezcan enunciadas tanto en letras como en números se resolverá atendiendo el tenor de lo expresado en letras.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

La prestación del servicio será en las sedes del contratista que se encuentren en los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga.

5. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por el funcionario designado para tal efecto por la dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga.

6. CRONOGRAMA

| Nº | Actividad | Oportunidad |
|-----|---|--|
| 1.1 | Expedición invitación a presentar propuesta y plazo para observaciones a la misma. | Desde: Abril 14 de 2015 Hasta: Abril 15 de 2015 - 4:00 P.m. |
| 1.2 | Publicación de respuesta a observaciones a la invitación. | Hasta: Abril 16 de 2015 |
| 1.3 | Plazo para presentar propuestas mediante Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas | Hasta: Abril 17 - 10:00 a.m. |
| 1.5 | Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones | Abril 20 y 21 de 2015 |
| 1.6 | Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones) | Abril 22 de 2015 |
| 1.7 | Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación. | Abril 23 de 2015 |
| 1.8 | Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación) | Abril 23 de 2015 |

7. AJUSTES AL CRONOGRAMA. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la Jefe de la OFICINA GESTORA, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como validas

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documentos que acrediten la oferta técnica
3. Documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes
4. Compromiso de transparencia
5. Propuesta económica conforme al formato suministrado por la entidad

Nota: Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

9.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA TÉCNICA:

- El proponente deberá enviar una certificación bajo la gravedad del juramento donde se comprometa a cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto dadas por la entidad, detalladas en el Estudio Previo, y la invitación pública con sus respectivos anexos del Presente proceso
- El proponente deberá acreditar mediante una certificación bajo la gravedad del juramento donde acredite que cuenta con la infraestructura necesaria para prestar el servicio materia de esta invitación, para tal efecto indicará la Dirección y Teléfono de la (s) sede(s) en la(s) que dará cumplimiento al objeto contratado, así mismo deberá indicar el personal disponible para su atención y los servicios complementarios con que cuenta. La(s) sede(s) debe(n) contar con las condiciones exigidas por la Ley para la prestación del Servicio. Igualmente en las instalaciones se deberá contar con las exigencias establecidas en el numeral de especificaciones técnicas.

Adicionalmente deberá acreditar en la certificación que las instalaciones cumplan con las siguientes condiciones:

- ✓ Las instalaciones para la velación del difunto deberá contar con mínimo 3 salas de velación
- ✓ Deberán contar con servicio de cafetería
- ✓ Deberán contar con servicio de capilla

La entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

9.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a diez (10) días hábiles en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en caso de cumplir con esta condición.
- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

9.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el desarrollo del presente objeto, el Área Metropolitana solicita que el proponente acredite la ejecución de UN (01) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto sea igual o similar al relacionado para el presente proceso, entendiéndose por similar la prestación de servicios exequiales, o funerarios. El valor del contrato deberá ser por un valor igual o superior al del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar los siguientes documentos:

a) Copia de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato o de la factura de venta cuyo objeto sea igual al de la presente contratación, Y
- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

1. NO se aceptaran subcontratos.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.

3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

- a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
- b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia, haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
- c. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal será mínimo del 20%.

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total del suministro, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al diligenciar el anexo No. 5, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y demás gravámenes ordenanzas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

La falta de presentación del Anexo 5 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entenderá incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems, o no se encuentre completamente diligenciada.
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada y radicada luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien

haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Sin embargo, la evaluación se ceñirá a lo consagrado en el Decreto 1510 de 2013.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

15. LIQUIDACIÓN:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

16. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.



CONSUELO ORDONEZ DE RINCON
Directora AMB

Proyecto Aspectos Jurídicos: Mario Restrepo – Contratista AMB
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Milena Martínez – profesional especialista -AMB
Revisó Aspectos Jurídicos: Mary Lilitana Rodríguez Céspedes – Secretaria General -AMB

